

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. - Teléfono 1709.
Dirección de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Sábado 27 de Marzo de 1948

Núm. 70

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Disponiendo la formación del escalafón definitivo de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

La concurrencia de múltiples factores de diverso orden ha originado un retraso extraordinario en la formación del Escalafón definitivo de la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local. Decidido a normalizar la situación de los funcionarios que integran dicha categoría, este Centro ha resuelto proceder en el plazo más breve posible a publicar el Escalafón definitivo, que se cerrará con fecha 31 de Diciembre de 1939, y un Escalafón rectificado que se cerrará con fecha 31 de diciembre de 1947.

Para conseguir ambos propósitos con la mayor eficacia y rapidez, dentro de lo que permita el volumen del Escalafón y a fin de imprimir la necesaria unidad de criterio y uniformidad de documentación, esta Dirección General dispone:

1.º Los Secretarios que, por haber ingresado en la segunda categoría del Cuerpo con anterioridad al 31 de Diciembre de 1939, aspiren a ser incluidos en el Escalafón definitivo que se cerrará con dicha fecha, y aquellos otros que, por haber ingresado en el Cuerpo con posterioridad, hayan de ser dados de alta en el Escalafón rectificado que se cerrará con fecha 31 de diciembre de

1947, deberán presentar en la forma y plazos que luego se indicarán:

A) Declaración resumen de sus datos personales y profesionales.

B) Hoja de servicios, en la que se reseñarán todos los prestados en Secretarías de Ayuntamiento hasta el día de la fecha.

C) Las certificaciones o documentos acreditativos de cuantos extremos o servicios no se hallen ya justificados ante esta Dirección General.

2.º La declaración y la hoja de servicios a que se refiere el número anterior, así como las certificaciones acreditativas de los servicios prestados en Secretarías de Ayuntamiento serán extendidas forzosamente en los impresos oficiales aprobados por este Centro, que distribuirán los Colegios provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

3.º La presentación de los citados documentos y de cuantos otros (instancias, observaciones, etc.) afecten al Escalafón habrá de efectuarse asimismo ante los citados Colegios provinciales (únicos Centros autorizados para su curso reglamentario) en los plazos siguientes:

Plazo primero: hasta el día 15 de abril.—Para los Secretarios que no tengan que acompañar documento alguno a su declaración y hoja de servicios, o que acompañen documentos expedidos por el propio Ayuntamiento en que residen u otros organismos radicantes en el mismo término municipal.

Plazo segundo: hasta el día 30 de Abril.—Para los Secretarios que ha-

yan de acompañar algún documento expedido por organismos o entidades radicantes en distinto término municipal.

Plazo tercero: hasta el día 15 de mayo.—Para los Secretarios que, residiendo en cualquier Municipio de la Península, hayan de acompañar documentos expedidos por organismos radicantes en las Islas Baleares o Canarias, Marruecos y Colonias de Africa, y para los que, residiendo en cualquiera de dichos puntos, deban acompañar documentos expedidos en cualquier lugar de la Península.

4.º Por carecer de Colegios provinciales, la Zona de Marruecos y Colonias de Africa se considerará adscrita directamente al Colegio Nacional.

5.º A la vista del Escalafón provisional que apareció publicado en suplemento al *Boletín Oficial del Estado* de 10 de Septiembre de 1941, esta Dirección General presumirá que han causado baja en el Cuerpo desde dicha fecha (por jubilación, fallecimiento u otras causas) quienes no presenten la documentación que exige el número 1.º de esta Circular, y, por consiguiente, serán excluidos del Escalafón rectificado de 31 de Diciembre de 1947.

6.º El Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios publicará las instrucciones precisas para conseguir el mejor cumplimiento de lo que se dispone, tanto por los interesados como por los Colegios provinciales.

7.º Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la

provincia respectiva, agregando un apartado con indicación del domicilio del Colegio provincial de Secretarios y los Alcaldes ordenarán la publicación en los respectivos Ayuntamientos en la forma acostumbrada.

Madrid, 3 de Marzo de 1948.—El Director general, José F. Hernando.

8.º El Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de esta provincia, tiene instaladas sus oficinas en esta capital, calle Padre Arintero núm. 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 18 de Marzo de 1948.

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

1145

Administración provincial

Diputación provincial de León

Esta Comisión acordó sacar a subasta las obras de reparación extraordinaria del camino provincial de «Valdevimbre a la carretera de la de Villacastín a Vigo a León», acto que se celebrará el día 20 del próximo Abril a las doce horas en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial ante el Tribunal formado por el Presidente, Vocal designado y Notario de turno.

Tipo máximo: Ciento cuarenta mil doscientas ochenta y una pesetas y veintidós céntimos.

Fianza provisional: Dos mil ochocientos cinco pesetas y sesenta y dos céntimos.

La definitiva consistirá en el 4 por 100 del presupuesto de contrata en las condiciones determinadas en la Ley de 17 de Octubre de 1940.

Los pliegos de proposición reintegrados con póliza de 4,50 y timbre provincial de una pesetas, se presentarán los días laborables hasta el anterior a la celebración de la subasta desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece en la Secretaría de esta Corporación, en la que se halla de manifiesto el expediente.

Plazo de ejecución de las obras seis meses.

Los poderes bastanteados por un Letrado de la localidad.

Módulo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de la cédula personal de la clase, tarifa, núm., expedida en, con fecha de de, (o en su defecto documento de identidad que la sustituya), obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no

estando comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en, número del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de, y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras, con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada, la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes. (Fecha y firma del proponente).

León, 17 de Marzo de 1948.—El Presidente, Ramón Cañas.

1134 Núm. 173.—118,50 ptas.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

Patente Nacional de Automóviles
(Clase B. trimestral)

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo 5.º del artículo 75 del vigente Estatuto de Recaudación esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, clase B. trimestral, del segundo trimestre del año actual, en las zonas de la capital y León-pueblos, en las oficinas de la Excm. Diputación Provincial (planta baja), y en las restantes, en las de las cabezas de partido, debiendo los contribuyentes proveerse de tal documento sin esperar a que los Recaudadores realicen la cobranza a domicilio, toda vez que este procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributos. La cobranza se realizará del primero al quince del mes de Abril entrante.

Transcurrido que sea el mencionado período sin haberse provisto los contribuyentes que figuran en los documentos cobratorios de la correspondiente Patente, incurrirán en el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si realizan el pago desde el veintiuno al treinta de dicho mes de Abril.

León, 23 de Marzo de 1948.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1136

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Relación de aprobados por Orden de méritos para cubrir las plazas vacantes y que en lo sucesivo vayan ocurriendo, de Peones Camineros en esta provincia.

Concurso ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales en 8 de Agosto de 1947.

1. Felicísimo Martínez García, libre.
2. Ulpiano Martínez Abella, libre.
3. Florencio Rodríguez Rodríguez, libre.
4. Victoriano Bermejo Huerta, libre.
5. Maximiano Díaz Mendoza, libre.
6. José Fernández González, libre.
7. Leonardo García Benito, libre.
8. Félix García Sandoval, libre.
9. Marcelino Guerrero Esteban, libre.
10. Antonio Tascón Díez, libre.
11. Enrique Gallardo Varela, libre.
12. Doroteo Tomás Martínez, libre.
13. Luis Prada San Miguel, libre.
14. Pedro Valencia Giganto, libre.
15. Nicanor San Miguel Marqués, ex combatiente.
16. Julio Santalla Santalla, libre.
17. José Alvarez Flórez, ex combatiente.
18. Ramiro Pérez Constanzo, libre.
19. Victoriano Martínez Redondo, libre.
20. Agustín Martínez Díez, ex combatiente.
21. Jesús González Marco, libre.
22. Ignacio Alvarez García, libre.
23. Gabriel Lera Turrado, ex combatiente.
24. Enrique Marcos Pérez, libre.
25. Ricardo Alvarez Alonso, ex combatiente.

León, 18 de Marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 1129

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Negociado de Explosivos

ANUNCIO

Vista la instancia presentada por D. Joaquín Fernández Peláez, en representación de viuda de Luis G. Noriega, renunciando a la continuación del funcionamiento del polvorín afecto a la explotación de las minas «Olvido» y otras, sito en término de La Silva, del Ayuntamiento de Villagatón, se acordó acceder a lo solicitado declarando caducada la autorización de fecha 14 de Junio de 1944 del citado polvorín.

León, 22 de Marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. de Alvarado. 1148

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Múm. del lote	Fecha de control		
Rioseco de Tapia.....	3	Bovina	Aborto epizootico.....	Vac. INV.....	—	—	Bueno.....	Voluntaria.
Vegas del Condado.....	2.000	Idem.	C. Sintomático.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Vegarienza.....	20	Idem.	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Murias de Paredes.....	100	Idem.	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Grndefes.....	122	Idem.	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Santa Colomba de Somoza.....	1.250	Idem.	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Folgoso de la Ribera.....	30	Porcina	Mal Rojo.....	Sus-Vac. INV.	—	—	Idem.....	Idem.
Vega de Valcarlos.....	10	Idem.	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Paradaseca.....	38	Idem.	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Trabadelo.....	63	Idem.	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Valderas.....	20	Idem.	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Vega de Infanzones.....	500	Bovina	Perineumonía.....	Vac. IBA.....	—	—	Idem.....	Idem.
Villaquilambre.....	1 087	Idem.	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Garra e.....	725	Idem.	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Valdefresno.....	724	Idem.	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Villa urtel.....	1.060	Idem.	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Magaz de Cepeda.....	24	Porcina	Peste porcina.....	Vac. INV.....	—	—	Idem.....	Idem.
Brazuelo.....	12	Idem.	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Villagatón.....	12	Idem.	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Benavides de Orbigo.....	2.226	Idem.	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Turcia.....	739	Aviar.	Peste aviar.....	Vac. IBA.....	—	—	Idem.....	Idem.
Valderas.....	500	Idem.	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Leon.....	400	Idem.	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Vegamián.....	33	Idem.	Idem.....	Idem.....	—	—	Idem.....	Idem.
Sancedo.....	160	Ovina	Viruela ovina.....	Vac. INV.....	—	—	Idem.....	Idem.

R E S U M E N

Aborto cóntagioso.....	3
Carbunco Sintomático.....	3.492
Mal Rojo.....	161
Perineumonía contagiosa.....	4.096
Peste porcina.....	48
Peste aviar.....	3.898
Viruela Ovina.....	160

León, 5 de Marzo de 1948.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					Quedan enfermos	
			Especie	Blancos del mes anterior	Mois. mes actual	Curados	Muertos		Sacrificados
Perineumonía.....	Murias.....	Santa María de Ordás...	Bovina.....	2	»	»	»	2	»
Peste Aviar.....	La Bañeza.....	San Cristóbal.....	Aviar.....	25	»	»	25	»	»
Idem.....	Villafranca.....	Vega de Espinareda...	Idem.....	93	»	»	93	»	»
Idem.....	Riaño.....	Sabero.....	Idem.....	164	»	»	164	»	»
Viruela Ovina.....	Astorga.....	Lucillo.....	Ovina.....	22	»	10	12	»	»
Idem.....	Villafranca.....	Sancedo.....	Idem.....	142	49	»	7	»	184

León, 5 de Marzo de 1948.—El Inspector Veterinario-Jefe; (ilegible).

1055

Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESIONES

El Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación me remite Orden del Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas de fecha 17 de Febrero próximo pasado que dice lo que sigue:

«Visto el expediente promovido por D. Florentino Rodríguez Balbuena en solicitud de concesión de 35 litros del río Porma, en término de Vegaquemada (León), con destino a riego en finca de su propiedad.

Resultando que abierto el período de competencia de proyectos, en el Boletín Oficial del Estado de 26 de Julio de 1946, no se presentó más que el del interesado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. Juan Bautista Varela Fernández en 17 de Agosto de 1946, acompañando el resguardo del 1 por 100 del importe del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público.

Resultando que sometida la petición a información pública, sólo se presentó una reclamación por el Director Gerente de la S. A. León Industrial, oponiéndose a la concesión solicitada por los perjuicios que se ocasionarían a la de 5.000 litros por segundo que tiene dicha entidad aguas abajo de la anterior y que le fué otorgada en 9 de Enero de 1908. El interesado contesta pidiendo se desestime la reclamación en atención a que la Ley de Aguas establece la preferencia en los aprovechamientos para riegos sobre los de fuerza motriz, y a la insignificancia de caudal que solicita en relación con el de la concesión de la Sociedad reclamante.

Resultando que el Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección de la Confederación

del Duero informa que estando en estudio la construcción de un pantano en el río Porma y por encontrarse agotados los caudales de estiaje con las concesiones actualmente en vigor, sólo pueden concederse caudales de primavera, y deberá imponerse la condición del pago del canon que corresponda por la construcción del embalse por el Estado. El interesado prestó su conformidad a dicha condición.

Resultando que se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado que aquél se ajusta sensiblemente al terreno; que en cuanto a la reclamación presentada, debe tenerse en cuenta y por ello fijarse la condición de obligar a pagar a la Sociedad los perjuicios que se le irroguen por la merma del caudal, y termina fijando las condiciones en que se puede otorgar la concesión. El Servicio Agronómico informa también favorablemente.

Resultando que el interesado justifica la propiedad de las tierras con la escritura de 21 de Marzo de 1939 ante el Notario de León D. José López López, cuya copia debidamente reintegrada y cotejada aparece unida al expediente.

Resultando que la Abogacía del Estado informa favorablemente y en el mismo sentido lo hace el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Considerando que el expediente está bien tramitado con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Considerando que la preferencia establecida por el artículo 160 de la Ley de Aguas para los aprovechamientos se refiere al momento de su otorgamiento; posteriormente, la pre-

ferencia otorga el derecho de expropiación previa indemnización, de acuerdo con el artículo 161 de la misma Ley; además el caudal solicitado podrá ser insignificante con relación al total de la concesión de León Industrial, pero no lo es tanto en relación con los caudales de estiaje.

Considerando que tanto la reclamación como la propuesta del canon ya se tienen en cuenta en las condiciones y que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la concesión.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a D. Florentino Rodríguez Balbuena el aprovechamiento de treinta y cinco (35) litros de agua por segundo derivados del río Porma, en término municipal de Vegaquemada (León), con destino al riego de treinta y cinco (35) hectáreas de una finca rústica de su propiedad denominada «El Carrizal» en tanto cuanto lo permitan las disponibilidades del caudal del río, sin perjuicio del normal abastecimiento de las concesiones existentes.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el peticionario y suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Juan Bautista Varela Fernández, con fecha 17 de Agosto de 1946.

3.ª El peticionario dará conocimiento a la Confederación Hidrográfica del Duero del comienzo y terminación de las obras y de los incidentes que ocurran durante su construcción.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, serán reconocidas por el Ingeniero Director o Delegado suyo, levantándose acta en la

que consten las obras construídas el cumplimiento de las condiciones de la concesión y los nombres de los fabricantes o constructores que hubieran intervenido. Dicha acta se elevará a la superior aprobación, sin cuyo requisito no podrá dar comienzo la explotación.

4.^a Las obras darán comienzo en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de publicación de la concesión en el *Boletín Oficial del Estado*, y habrán de terminar en el de un año después del comienzo.

5.^a El concesionario queda obligado a abonar a «León Industrial, S. A.» los perjuicios que se le irroguen por las mermas en el caudal de agua a que tiene derecho, perjuicios que deberá justificar y probar debidamente dicha Sociedad.

6.^a La ejecución de las obras primero y su conservación después quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario los gastos que esto origine.

7.^a El concesionario vendrá obligado al pago del canon de agua y tarifas de riego que corresponda, para resarcimiento por parte del Estado de los gastos que ha de realizar para la construcción del Pantano del Porma.

8.^a La concesión se entiende hecha sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, quedando sometida a las disposiciones vigentes así como también sujeta a expropiación en favor de cualquier obra del Estado y de los aprovechamientos preferentes establecidos en la Ley de Aguas.

9.^a El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

10. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

12. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estimen conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

13. Todas las obras e instalaciones que comprende esta concesión quedarán sujetas a las disposiciones sobre el Fuero del Trabajo y demás de carácter social y de protección a la Industria Nacional.

14. La caducidad de esta conce-

sión se producirá por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.»

Valladolid, 3 de Marzo de 1948.—
El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

914 Núm. 172.—348 00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Benavides

Anuncio de subasta. — El domingo día 25 de Abril, a las doce en punto de la mañana, tendrá lugar en las Consistoriales de Benavides de Orbigo (León), el acto de subasta de construcción de una Casa Consistorial de nueva planta.

El Tribunal de subasta estará constituido por el Sr. Alcalde Presidente y los Concejales D. Eduardo Otero Nieto y D. José Fernández Prieto, y será autorizado por el Secretario de Administración Local.

El tipo de subasta será de doscientas cincuenta y dos mil novecientas ochenta y tres pesetas, con diez y siete céntimos (252.983,17).

La subasta se verificará mediante pliego cerrado, que deberán presentar los licitadores desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día 24 de Abril, y ajustadas al siguiente modelo:

D., mayor de edad, natural de y vecino de, con capacidad legal para contratar, no comprendido en el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1921, habiendo examinado el pliego de condiciones, proyecto, planos y presupuesto de la obra a ejecutar, de manifiesto en la Secretaría municipal se comprometo a realizar la obra, de acuerdo con los citados documentos y con sujeción a cuanto establecen las disposiciones legales sobre contratación municipal, por el precio de (en letra y en número).

En, a de Abril de 1948.

Firma del interesado.

Los pliegos, con las garantías de seguridad en el secreto que crea necesario el licitador, deberán ser presentados en los días indicados, durante las horas de 10 a 14 y de 16 a 19, todos los días laborables en la Secretaría Municipal.

Para tomar parte en la subasta, los concursantes acreditarán haber hecho el depósito del 10 por 100 del

tipo de subasta, que asciende a veinticinco mil doscientas noventa y ocho pesetas con treinta y un céntimos (25.298,31) en la Caja de Fondos de este Ayuntamiento, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, adjuntando al mismo pliego el resguardo correspondiente.

Esta fianza provisional podrá constituirse en metálico o en efectos o valores públicos al precio de cotización oficial día que se constituya.

También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Verificada la subasta y en el plazo reglamentario, el adjudicatario constituirá la fianza definitiva del 20 por 100, que asciende a cincuenta mil quinientas noventa y seis pesetas con sesenta y tres céntimos (50.596,63)

La obra deberá ser terminada totalmente en el plazo de un año, y los pagos por el Ayuntamiento se verificarán trimestralmente contra certificaciones de obra ejecutada.

Cuando la obra ejecutada en un mes tenga gran importancia, el contratista tiene derecho a pedir liquidación de la obra ejecutada durante el mismo y su pago, cuando el importe rebase las treinta mil pesetas.

En la Secretaría municipal están de manifiesto al público durante las horas de oficina todos los documentos relativos a esta obra y a la subasta

Benavides, 20 de Marzo de 1948.—
El Alcalde, José Cornejo. 1122

1122 Núm. 169.—142,50 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

No habiéndose presentado a ninguna de las operaciones del reemplazo de 1948, los mozos que a continuación se relacionan, se les cita, llama y emplaza para que antes de finalizar el presente mes de Marzo, comparezcan ante este Ayuntamiento o acrediten haberlo hecho en otro, para ser tallados, reconocidos y clasifica los, haciéndoles saber por medio de este edicto, que, de no hacerlo, serán declarados prófugos definitivamente.

Toreno del Sil, a 17 de Marzo de 1948.—El Alcalde, (ilegible).

Mozos que se citan

Guillermo García Fernández, hijo de Guillermo y de Eulogia.

Celestino José Gómez Leonardo, de Orencio y Anastasia.

Angel Ovalle Alvarez, de Francisco y Francisca. 1137

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de

Ernesto Vuelta Fernández, a instancia de su hermano el mozo Avelino Vuelta Fernández, núm. 42 del reemplazo del año 1948, a efectos de prórroga de primera clase del expresado mozo.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Se hace constar, además que el referido Ernesto Vuelta Fernández, es hijo de Camilo y de Florentina, natural de Libra, de 41 años de edad, teniendo cuando se ausentó pelo castaño, ojos negros, nariz afilada, barba crecida, y una cicatriz en la frente.

Toreno del Sil, a 22 de Marzo de 1948.—El Alcalde, (ilegible). 1138

Habiendo sido aprobado el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para esta Demarcación Comarcal, y año de 1948, se expone al público, en unión del repartimiento girado a los Municipios que le componen, durante el período de quince días hábiles, para que durante ellos pueda examinarse y hacer las reclamaciones u observaciones que se estimen justas.

Repartimiento entre los Municipios interesados:

Congosto	1.403,40 ptas.
Cubillos	735,70 »
Fresnedo	634,90 »
Páramo del Sil	1,931,30 »
Toreno del Sil	4,294,70 »
Total	9,000,00 »

Lo que se anuncia para el debido conocimiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Toreno del Sil, a 17 de Marzo de 1948.—El Alcalde-Presidente, (ilegible). 1139

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Aprobado por este Ayuntamiento un presupuesto extraordinario para el pago de los solares en que la Dirección General de Regiones Devastadas proyecta la construcción de un Grupo Escolar, Centro de Higiene y casa para el Médico, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

La Pola de Gordón, 20 de Marzo de 1948.—El Alcalde, E. Rodríguez. 1121

Ayuntamiento de Valdesamario

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general para el cobro de los varios conceptos de la imposición municipal, de acuerdo con las Ordenanzas municipales, para el corriente ejercicio de 1948, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para que sea examinado y presentar las reclamaciones que se crean oportunas por los contribuyentes interesados, no siendo atendidas las que se presenten fuera de plazo.

Valdesamario, a 18 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Manuel Díez. 1113

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Para que por la Junta Pericial de este Ayuntamiento, pueda proceder se a la confección del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al reparto de la contribución en el año próximo, se hace preciso que todos los contribuyentes del Municipio que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten declaraciones de alta y baja en la Secretaría municipal, teniendo que justificar haber satisfecho el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Lo que anuncio al público para general conocimiento.

Soto de la Vega, a 17 de Marzo de 1948.—El Alcalde, José Asensio. 1107

Ayuntamiento de Castrocontrigo

No habiendo concurrido a los actos de alistamiento, rectificación, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, el mozo del reemplazo de 1948, Antonio Galende Rodríguez, hijo de Venerando y de Trinidad, por el presente se le notifica para que comparezca a depone cuanto juzgue conveniente en el expediente de prófugo que me hallo instruyendo, bien apercibido que, de no hacerlo, se fallará definitivamente este expediente, de conformidad y acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Castrocontrigo, a 12 de Marzo de 1948.—El Alcalde, F. Martínez. 1106

No habiendo comparecido a los actos de alistamiento, rectificación, cierre del mismo y el de clasificación y declaración de soldados, los mozos que al final se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos

que se expresan a continuación por el presente se les requiere y emplaza para que procedan a presentarse en el Ayuntamiento en el plazo de quince días, conforme dispone el vigente Reglamento de Reclutamiento, ya que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Balboa

Emilio Cerezas Lamas, hijo de Pedro y de María.

Jesús Crespo López, de Manuel y Dolores.

Víctor González González, de Juan y Estrella.

Jesús López, de Dolores.

Gumersindo Camiña, de Josefa. 1125

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico farmacéutica gratuita, durante el año 1948, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Castrocontrigo 1110

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1948, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Folgo de la Ribera 1108

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, en unión de sus justificantes y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1947, durante los cuales y en los ocho siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Carracedelo 1097

Hecha por los Ayuntamientos que al final se indican, la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1947, queda expuesta al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Sahagún 1105
Cubillas de los Oteros 1112
Cabreros del Río 1114
Saelices del Río 1140

Entidades menores

Habiendo sido confeccionado por las Juntas vecinales que siguen, el presupuesto ordinario para 1948, se anuncia su exposición al público, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

Villabraz 1091
Geras de Gordón 1115

Junta vecinal de Santa Colomba de Curueño

A los efectos de oír reclamaciones, y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe, el expediente incoado por esta Junta, en virtud de acuerdo tomado en sesión de 14 de los corrientes, para la enajenación en pública subasta de cuatro parcelas de terreno, de insignificante y casi nulo aprovechamiento para el vecindario, las que se describen y deslindan en el mencionado expediente, con un total aproximado de cinco mil ochocientos cuarenta metros cuadrados, para con su importe, proceder a construir la casa-vivienda para la Maestra y local escuela de este pueblo.

Santa Colomba de Curueño, 18 de Marzo de 1948.—El Presidente, Francisco Cuesta. 1111

Administración de justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario de la Audiencia Provincial de León y del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo de la misma.

Certifico: Que en el recurso número 60 del año 1935, aparece dictada y ha quedado firme, la sentencia que a continuación se copia:

«En la ciudad de León, a doce de Junio de mil novecientos treinta y siete; vistos por el Tribunal Provincial el precedente recurso contencioso-administrativo, número 60 de 1935, seguido entre partes, de una como recurrente, D. Enrique González Alonso, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de Los Barrios de Luna, representado por el Letrado D. Lucio García Moliner; de la otra como recurrida la Administración activa representada por el Sr. Fiscal de la jurisdicción, actuando como coadyuvante el Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, y en su nombre el Alcalde D. Victoriano Rodríguez Fernández, representado a su vez por el Letrado D. Valeriano Díez Arias, contra el acuerdo del citado Ayuntamiento de 22 de Septiembre de 1934 que desesti-

ma la petición del pago de los sueldos correspondientes a las plazas de Matronas y Practicantes a favor del recurrente, que viene desempeñando los servicios a ellas inherentes como Médico Titular.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos el acuerdo del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna de 22 de Septiembre de 1934 y en consecuencia que debemos declarar y declaramos obligada a la citada Corporación a satisfacer al Médico recurrente las consignaciones que figuran, como sueldo a favor de la Matrona y Practicante en los presupuestos municipales hasta la vigencia de la Ley de Coordinación Sanitaria, sin perjuicio de que el interesado reclame de quien corresponda los sueldos comprendidos en los presupuestos posteriores, declarando gratuito este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al pleito, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—Félix Buxó.—F. Alvarez.—Ricardo Pallarés.—Anesio García.—Rubricados.»

Lo anterior inserto es copia de su original respectivo.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para la publicación de la sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la misma, se libra y firma la presente en León, a diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente. Félix Buxó. 1118

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia del partido de León.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se expresará, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de León, a trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho; vistos por el señor D. Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de este partido los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Manuel Campo Ugidos, soltero, mayor de edad, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Luis F. Pereiro, con la dirección del Letrado D. Daniel Alonso contra D. Ramón Piegas Pinto, también mayor de edad, casado, cuyo último domicilio conocido fué en esta capital y actualmente en ignorado paradero, sobre pago de diecisiete mil quinientas pesetas, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate sobre los bienes embargados al deudor D. Ramón Piegas Pinto, y con su producto pago total al demandante D. Manuel Campo Ugidos, vecino de esta ciudad de las diecisiete mil quinientas pesetas

de principal, intereses de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde el dieciseis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha del protesto, gastos de éste y costas causadas y que se causen en todas las que expresamente se condena al demandado.—Así por esta mi sentencia, que por ignorarse el paradero del ejecutado se le notificará por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y hallándose declarado en rebeldía dicho demandado se publica la anterior sentencia por medio de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, sirviéndole así de notificación.

Dado en León, a trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

1131 Núm. 166—88,50 ptas.

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de instrucción de este Partido, en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 76, rollo 640, año de 1946, sobre estafa, contra Benigno Quintero Rodríguez, de 47 años de edad, soltero, natural y vecino de Samos (Lugo), ha acordado requerir a dicho penado para que haga efectivas las indemnizaciones de perjuicios que le fueran impuestas en Sentencia dictada en dicha causa, de trescientas pesetas a Blanca Laredo; ochocientas veinticinco a Enrique Gironde, y cuatrocientas a José López.

Ponferrada, a 15 de Marzo de 1948.—El Secretario judicial, José Taiboada. 1095

Cédula de citación

En los autos de juicio de menor cuantía instados por D. Jacinto Ibáñez Rubio, vecino de esta capital, representado por el Procurador señor Pereiro, contra D. Salvador Carretón, a quien representa el Procurador Sr. López, sobre entrega de una motocicleta (5.500 ptas.), se ha acordado señalar el día treinta y uno del corriente mes, para que el demandante D. Jacinto Ibáñez Rubio, comparezca ante este Juzgado, Plaza de San Isidro, núm. 1, al objeto de prestar confesión judicial interesada de contrario.

Y para que sirva de citación en forma legal a dicho señor, cuyo domicilio se desconoce, se extiende la presente en León, a cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Valentín Fernández.

1147 Núm. 174.—33,00 ptas

Requisitorias

Fernández Crespo, Antonio, hijo de Francisco y de Estrella, natural de Fuente Oliva (León), soltero, herrero, último domicilio en Fuente Oliva y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Militar Especial de León, cuyas oficinas se encuentran en la Avenida General Sanjurjo, número 2, en el término de ocho días, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo en el tiempo señalado.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades y Policía Judicial, procedan a su busca y captura, debiendo ser ingresado en la Prisión Provincial de esta capital caso de ser habido.

León, 16 de Marzo de 1948.—El Comandante Juez instructor, Antonio Termenón Andrade. 1109

Ramón Vallador, Amadeo, hijo de Amadeo y de María Juana, natural de Guimara (León), soltero, minero, con último domicilio en Fabero y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Militar Especial de León, cuyas oficinas se encuentran en la Avenida General Sanjurjo, número 2, en el término de ocho días, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo en el tiempo señalado.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades y Policía Judicial, procedan a su busca y captura, debiendo ser ingresado en la Prisión Provincial de esta capital, caso de ser habido.

León, 16 de Marzo de 1948.—El Comandante Juez instructor, Antonio Termenón Andrade. 1109

Gutiérrez Alba, Abelardo, (a) Abelardo, hijo de Baldomero y de Consuelo, natural de San Miguel de Cervantes (Lugo), soltero, con última residencia en San Miguel de Cervantes y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Militar Especial de León, cuyas oficinas se encuentran en la Avenida General Sanjurjo, número 2, en el término de ocho días, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo en el tiempo señalado.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades y Policía Judicial, procedan a su busca y captura, debiendo ser ingresado en la Prisión Provincial de esta capital caso de ser habido.

León, 16 de Marzo de 1948.—El Comandante Juez instructor, Antonio Termenón Andrade. 1109

Voces Canóniga, Salvador, (a) Pita Ciega, hijo de Gumersindo y de Consuelo, natural de Villanueva (León),

casado, jornalero, último domicilio en Quirós y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Militar Especial de León, cuyas oficinas se encuentran en la Avenida General Sanjurjo, número 2, en el término de ocho días, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo en el tiempo señalado.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades y Policía Judicial, procedan a su busca y captura, debiendo ser ingresado en la Prisión Provincial de esta capital caso de ser habido.

León, 16 de Marzo de 1948.—El Comandante Juez instructor, Antonio Termenón Andrade. 1109

Gutiérrez Abella, Manuel, hijo de Santos y de Teresa, natural de Paradaseca (León), soltero, jornalero, con último domicilio en Paradaseca y en ignorado paradero en la actualidad, comparecerá ante el Juzgado Militar Especial de León, cuyas oficinas se encuentran en la Avenida del General Sanjurjo, número 2, en el término de ocho días, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo en el tiempo señalado.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades y Policía Judicial, procedan a su busca y captura, debiendo ser ingresado en la Prisión Provincial de esta capital caso de ser habido.

León, 16 de Marzo de 1948.—El Comandante Juez instructor, Antonio Termenón Andrade. 1109

Alonso García, Delmiro, hijo de Eugenio y de Carmen, natural de Pobladura de Somoza (León), soltero, jornalero, con último domicilio en Pobladura de Somoza y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Militar Especial de León, cuyas oficinas se encuentran en la Avenida del General Sanjurjo, número 2, en el término de ocho días, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo en el tiempo señalado.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades y Policía Judicial, procedan a su busca y captura, debiendo ser ingresado en la Prisión Provincial de esta capital caso de ser habido.

León, 16 de Marzo de 1948.—El Comandante Juez instructor, Antonio Termenón Andrade. 1109

Lamas Cerezales, Pedro, hijo de Sinforiano y de Antonia, natural de Cantejeira (León), soltero, aprendiz sastre, último domicilio en Villoria de Orbigo y hoy en ignorado para-

dero, comparecerá ante el Juzgado Militar Especial de León, cuyas oficinas se encuentran en la Avenida General Sanjurjo, número 2 en el término de ocho días, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo en el tiempo señalado.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades y Policía Judicial, procedan a su busca y captura, debiendo ser ingresado en la Prisión Provincial de esta capital caso de ser habido.

León, 16 de Marzo de 1948.—El Comandante Juez instructor, Antonio Termenón Andrade. 1109

Canedo Canedo, Adoración, hija de José y de María, natural de Canedo (León), soltera, sus labores, con último domicilio en Canedo y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Militar Especial de León, cuyas oficinas se encuentran en la Avenida General Sanjurjo, número 2, en el término de ocho días, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo en el tiempo señalado.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades y Policía Judicial, procedan a su busca y captura, debiendo ser ingresada en la Prisión Provincial caso de ser habida.

León, 16 de Marzo de 1948.—El Comandante Juez instructor, Antonio Termenón Andrade. 1109

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

Por la presente se cita y emplaza a Luis Fito Rodríguez, de 17 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de León, callejón de la Avenida del Padre Isla, número 11, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Avenida del Padre Isla núm. 11, 1.º a fin de constituirse en prisión por el periodo de tiempo de cien días, por no haber hecho efectiva la multa impuesta de 1.000 pesetas, como consecuencia del expediente número 17.679 409087, instruido contra el mismo, rogando a cuantas Autoridades y agentes de la Policía Judicial sepan del mismo, procedan a su detención e ingreso en la prisión más próxima y dando cuenta a esta provincial.

León, 13 de Marzo de 1948.—El Fiscal provincial de Tasas, (ilegible). 1057